

CALAMA,
Septiembre 04 de 2026.-

CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA HA DECRETADO

LO QUE SIGUE:

GENERAL N° 1.836.- /

VISTOS:

El Ord. N° 235, de fecha 04 de Agosto de 2026, emanado de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Calama; el Ord. N° 218, de fecha 21 de Julio de 2026, de la COMDES; Correo Electrónico, de fecha 29.08.2026, de Don Luis Patricio Villaseca Soto; Dictamen N° IN23N26, de fecha 29.07.2026, de la Contraloría General de la República; Decreto N° 15, que establece Día de la Atención Primaria de Salud, publicado el día 06 de Septiembre de 2025, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Salud Pública; teniendo presente la Resolución 354 Exenta, que establece Día de la Atención Primaria de la Salud, publicada el 25 de Febrero de 2008, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales; Providencias, estampadas en Ord. N° 235, citado anteriormente; Vistos y considerando las disposiciones que establece el Decreto Supremo N° 100/2005, Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 21.180/2019, sobre Transformación Digital del Estado, que modifica la Ley N° 19.880/2003, sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Fuerza de Ley N° 1-19.653, que establece el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Lobby N° 20.730, de 2014; Ley N° 21.121, de fecha 20.11.2018, que modifica el Código Penal y otras normas legales para la prevención, detección y persecución de la corrupción; lo dispuesto en el Art. 8° de la Resolución N° 36, de fecha 23.12.2024, de la Contraloría General de la República; Decreto N° 2.421, de fecha 10.07.1964, que fija el Texto Refundido de la Ley N° 10.336/1952, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.285, publicada el 20.08.2008, sobre Acceso a la Información Pública (Ley de Transparencia), del Ministerio Secretaría General de la Presidencia Decreto Alcaldicio General N° 182, de fecha 19.01.2024, que instruye la disminución de la cantidad de copias de los Decretos Alcaldicios, a contar del 19 de Enero de 2024; Decreto Alcaldicio de Registro N° 5.076, de fecha 11 de Agosto de 2026, que asciende al cargo de Secretario Municipal Titular al funcionario Don Alberto Vásquez Albornoz, y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a Dictamen N° IN23N26, de fecha 29.07.2026, de la Contraloría General de la República, manifiesta que conforme a la Resolución Exenta 354, de 2008, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, se estableció que el 06 de Septiembre de cada año será el **"Día de la Atención Primaria de Salud"**, con el objeto –según indica su considerando 6°- de reconocer el trabajo y entrega de los equipos que integran esa base del sistema sanitario nacional, dada la labor que realizan en beneficio de la salud de la población.
2. Que, en este contexto, el Dictamen N° 16.903, de 2017, concluyó que la institución de un día del año como es la celebración del "Día de la Atención Primaria de Salud" corresponde al ámbito de la potestad reglamentaria del Presidente de la República, prevista en el Artículo 32°, N° 6, de la Constitución Política, por lo que debe ser aprobado por Decreto Supremo expendido a través de la cartera ministerial respectiva.
3. Que, en cumplimiento de lo anterior, a través del Decreto N° 15, de 2025, del Ministerio de Salud, se estableció el 06 de Septiembre de cada año como el **"DÍA DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD" (APS)**. Esto, en consideración a la imprescindible labor de los funcionarios que prestan servicios en la red de APS, con el fin de reconocer el trabajo y entrega de los equipos que integran esta base del sistema sanitario nacional, de acuerdo con lo establecido en la fundamentación del acto jurídico.
4. Que, la Atención Primaria de Salud constituye el pilar fundamental del sistema público de salud, siendo la principal puerta de entrada para la atención de las personas y desempeñando un rol esencial en la promoción de la salud, prevención de enfermedades, tratamiento, rehabilitación y cuidado continuo de la población.

5. Que, en la comuna, los equipos de APS desarrollan diariamente una labor de alto impacto social, atendiendo a miles de usuarios mediante prestaciones clínicas, programas de salud, acciones territoriales y estrategias preventivas que contribuyen significativamente al bienestar de la comunidad.
6. Que, se debe establecer oficialmente una jornada de conmemoración que representa una señal concreta de reconocimiento institucional hacia el compromiso, vocación y trabajo de los funcionarios y funcionarias de la Atención Primaria, fortaleciendo además el sentido de pertenencia, la valoración del servicio público y el vínculo entre la comunidad y sus equipos de salud.
7. Que, teniendo en consideración reunión sostenida entre la Ilustre Municipalidad de Calama, COMDES y las Asociaciones Gremiales, se manifiesta la importancia de reconocer formalmente el "Día de la Atención Primaria de Salud", compromiso que fue acogido favorablemente por las partes como una medida de fortalecimiento institucional.

Por los motivos señalados precedentemente,

D E C R E T O

1°.- ESTABLÉCESE el día **06 DE SEPTIEMBRE** de cada año, como "**DÍA DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD**" (APS).

2°.- En este mismo acto, se concreta el reconocimiento institucional hacia el compromiso, vocación y trabajo de los funcionarios y funcionarias de la Atención Primaria, fortaleciendo además el sentido de pertenencia, la valoración del servicio público y el vínculo entre la comunidad y sus equipos de salud.

3°.- PUBLÍQUESE el presente Decreto en la página Web Municipal y difúndase a través de los canales oficiales para conocimiento de toda la comunidad.

Anótese, comuníquese, publíquese, notifíquese, cúmplase y archívese.



ALBERTO VÁSQUEZ ALBORNOZ
Secretario Municipal



ELIECER CHAMORRO VARGAS
Alcalde

DISTRIBUCIÓN: Alcaldía; Administradora Municipal; Asesoría Jurídica; Asesoría Urbana, SECPLAC; ANDINO; A todas las Direcciones, Departamentos y Subdepartamentos Municipales; Juzgado; Cementerio; Corporación de Cultura y Turismo; CORMUDEP; COMDES; Transparencia, SUDET, Archivo.